

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

No. Convenio:	SCTEI-CD-CC-040-2026
Fecha de Suscripción:	29/01/2026
Parte del Convenio:	CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN
Objeto:	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CONNECT y EL DEPARTAMENTO, con el fin de brindar un proceso de formación teórico-práctico orientado a la sofisticación de bienes y servicios, así como el desarrollo de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la mejora de las condiciones de competitividad y productividad del departamento.”
Plazo:	DIEZ (10) MESES
Valor:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$287.213.350).

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 29 de enero de 2026

Conforme al objeto del convenio antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título profesional en ingeniería y afines
2. Que tenga experiencia profesional relacionada mínima de doce (12) meses.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario CÉSAR AUGUSTO DUQUE TABORDA, con cargo de Director técnico Código 09 Grado 03 de la Dirección de Emprendimiento e Innovación, adscrito a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. El doctor César Augusto Duque Taborda es Ingeniero Industrial, con Maestría en Dirección Estratégica y especialización en Gerencia.
2. El doctor Cesar Augusto Duque Taborda cuenta con doce (12) meses de experiencia.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024 “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” Parte I del MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio No. SCTEI-CD-CC-040-2026 al funcionario CÉSAR AUGUSTO DUQUE TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.549.032 con cargo de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

Director técnico Código 09, Grado 03 de la Dirección de Emprendimiento e Innovación, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 *MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del convenio de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN
Secretario de Ciencia Tecnología e Innovación

Revisó y aprobó: Olga Lucía Guzmán Morales- Asesora SCTEI
Proyectó: Andrés F. Flechas A. - Contratista SCTEI

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el convenio y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.